



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDCA

Cerro Azul, 28 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2020, el pedido formulado por el Teniente Alcalde Regidor David Ángel Cama Buleje, sobre conformación de la Comisión Investigadora sobre el caso sucedido en la oficina de tesorería y la oficina de fiscalización y sanción administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, conforme señala el Artículo 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, De la constitución de las comisiones investigadoras. Las comisiones investigadoras se constituyen por acuerdo de concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes ordinarias.

Su conformación es similar al de las comisiones permanentes. Sus atribuciones o funciones serán determinadas en el respectivo acuerdo de concejo que la constituye, así como su vigencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del presente año, el Regidor David Ángel Cama Buleje, formula su pedido sobre la conformación de la Comisión Investigadora sobre el caso sucedido en la oficina de tesorería y la oficina de fiscalización y sanción administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; asimismo propone a los integrantes de la Comisión Investigadora mencionada: Señor Regidor David Cama Buleje (PRESIDENTE), Señor Regidor Juan Carlos Sánchez (VICEPRESIDENTE); y Señora María Teresa García Malásquez (VOCAL).





Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora para evaluar e investigar el caso sucedido en la oficina de tesorería y la oficina de fiscalización y sanción administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la referida comisión estará conformada por tres miembros del Concejo, siendo los siguientes:

PRESIDENTE	:	Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza
VICEPRESIDENTE	:	Regidor David Ángel Cama Buleje
VOCAL	:	Regidora María Teresa García Malásquez

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días útiles, la misma que se computará desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas, competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Yerleny de Salazar
ERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA